



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 ABR. 2021

Visto: El Informe N° 052-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 01800267, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1307-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de Enero del 2020, se resuelve: DESTACAR, POR RESIDENTADO MEDICO (capacitación oficializada), con efectividad, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, al M.C. **NOEMI RUTH ROMERO VILLAVERDE**, Servidora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del centro de salud de huando, Red de salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza el programa de segunda especialización en medicina humana (residentado médico-2020), sede docente "Instituto Nacional de Salud del Niño" de la ciudad de Lima, en la especialidad de **PEDIATRIA, en la modalidad de la plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución;** y teniendo en cuenta el Oficio N° 333-DG-N°72-OEAN°63-OP-INSN-2021, con el que comunica la solicitud de RENOVACION DE DESTAQUE, al Instituto Nacional de Salud del Niño, por Residentado Médico, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Coordinación SERUMS, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a la galeno solicitante, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 31 de Diciembre del 2021**, a la M.C. **NOEMI RUTH ROMERO VILLAVERDE**, Trabajadora Nombrada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Huando, Red de salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para continuar con el **PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA**, viene cursando el primer año, plaza cautiva, Sede en el **INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DEL NIÑO-BREÑA** Conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo 2º.- La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada (por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus valorizaciones principales las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-BREÑA**, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGLI/GOM/lmfm.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.